

# AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO Y DE EXPANSION BRICEÑO



## FUENTE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Coordenadas geográficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos y en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.15 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramétricos a Esc: 1:1000 fotografías aéreas 1990 IGAC.

ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA IGAC 2003

## CONVENCIONES

— LIMITE URBANO  
- - - LIMITE DE EXPANSION URBANA  
— CUERPOS HIDRICOS

## LEYENDA

### AREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

- AREA DE ACTIVIDAD
  - ACTIVIDAD RESIDENCIAL
  - ACTIVIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 - BAJO IMPACTO
  - ACTIVIDAD COMERCIAL
  - ACTIVIDAD MULTIPLE
  - ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO
- VIVIENDA SOCIAL
  - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
- SUELO PROTEGIDO
  - ZONA DE PROTECCION OROGRAFICA
  - SISTEMA DE QUEBRADAS
- SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO
  - PARQUES URBANOS
  - ESPACIOS PEATONALES (ALAMEDAS)
- SISTEMAS GENERALES
  - VIAS LOCALES PROYECTADAS V-6

### TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS BRICEÑO

- DESARROLLO POR URBANIZACION
- DESARROLLO POR CONSTRUCCION
- CONSOLIDACION
- RENOVACION URBANA
- CONSERVACION

## ESCALA Y FUENTE

0 20m 40m 60m 80m 100m  
Fuente: Alcaldía Municipal de Sope Fecha: Enero 2009



## PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto No. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLICAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007.

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPE

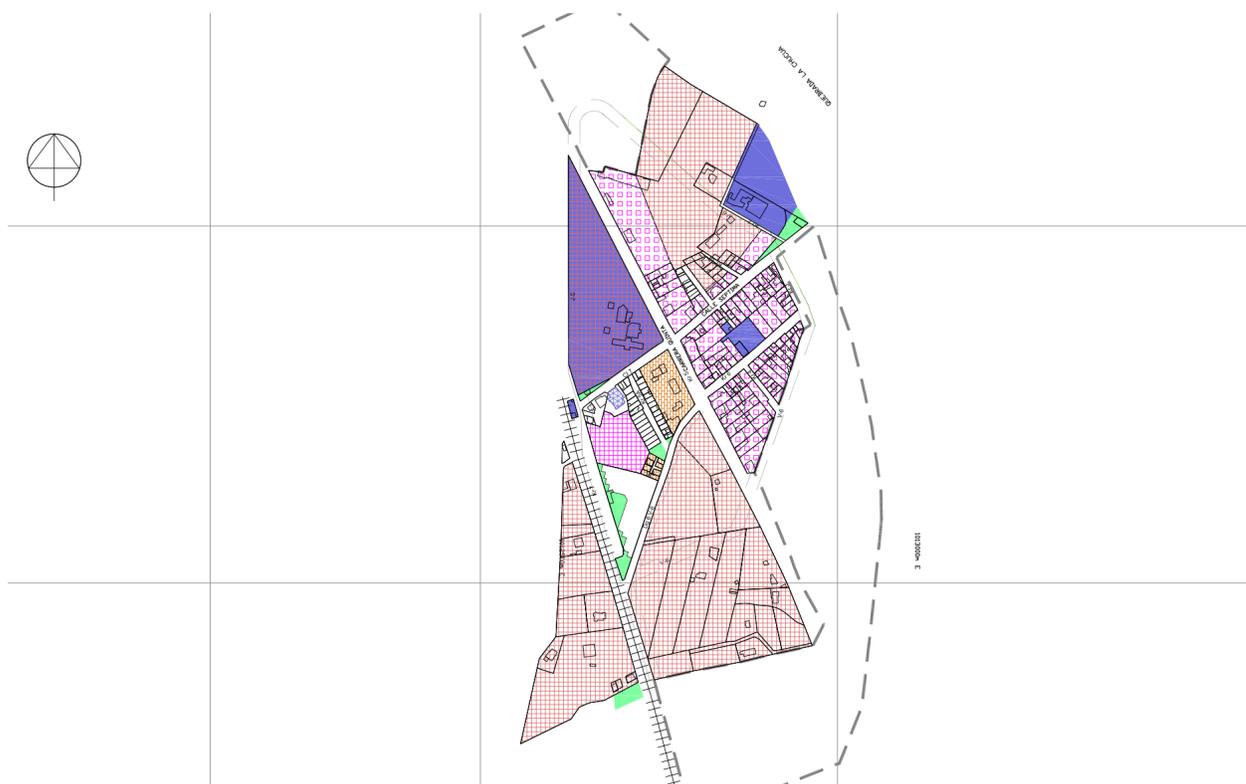
WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
Alcalde Municipal

OMAIRA ESPERANZA CORTÉZ ARIZA  
Secretaria para la Gestión Integral

JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ  
Subsecretario de Planeación y Urbanismo



# TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS



## NOTAS DE COMPILACIÓN

**Nota 1.** La regulación específica para cada uno de los usos asignados para el suelo urbano y de expansión de Briceño se desarrolla en el componente urbano del Plan, en el Subcapítulo 2 (Modalidades de usos en suelo urbano y de expansión) Capítulo 3 (Usos urbanos) título 6 (Componente urbano). En este subcapítulo se desarrollan las modalidades de usos, las cuales se asocian al plano cartográfico No. 12.

**Nota 2.** Los artículos del Decreto de Compilación que hacen referencia a las modalidades de usos son:  
-Modalidades de uso residencial urbano: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 94 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Modalidades de uso comercial: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 96 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Modalidades de uso industrial: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 98 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Modalidades de uso equipamiento colectivo: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 100 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Modalidades de uso múltiple (AUM): artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 102 del Acuerdo 012 de 2007.

**Nota 3.** El Plano Cartográfico de Tratamientos urbanísticos de Briceño se adopta en el Capítulo 2 (Tratamientos urbanísticos) Título VI (Componente urbano del plan de ordenamiento) de la Compilación, y específicamente en el artículo 74 del Acuerdo 012 de 2007. Los artículos (X) de la Compilación, correspondientes a los artículos 74 - 92 del Acuerdo 012 de 2007, describen cada uno de los tratamientos.

**Nota 4.** Tal y como lo establece el artículo (X) de la Compilación (correspondiente al artículo 74 del Acuerdo 012 de 2007), el Tratamiento es el conjunto de normas y regulaciones establecidas para orientar las intervenciones urbanísticas a desarrollar en

los suelos urbanos y de expansión adoptados por el Plan del Ordenamiento. Los tratamientos involucran medidas de gradación, restricción, bonificación, incentivos y, en general, diversas formas de regulación para cada uno de los sectores de los asentamientos urbanos del Municipio. El propósito de los tratamientos es consolidar, mantener, revitalizar, y mejorar las diversas áreas de los asentamientos urbanos del Municipio.

Cada uno de los tratamientos es descrito en sus componentes principales en los siguientes artículos del Decreto de Compilación:  
-Tratamiento de desarrollo: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 76 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Desarrollo por urbanización: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 77 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Desarrollo por construcción: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 83 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Tratamiento de actualización: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 87 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Tratamiento de consolidación: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 88 del Acuerdo 012 de 2007.  
-Tratamiento de renovación urbana: artículo (X) de la Compilación (correspondiente al artículo 89 del Acuerdo 012 de 2007).  
-Tratamiento de conservación: artículo (X) de la Compilación, correspondiente al artículo 91 del Acuerdo 012 de 2007.

**Nota 5.** El plano da cuenta del Sistema de Espacio Público Urbano de Briceño y por ello también se hace referencia a su contenido en el artículo (X) del Subcapítulo (X) del Capítulo 1 (Asentamientos urbanos y sistemas generales) del Título 6 (Componente urbano del plan de ordenamiento territorial), que corresponde al artículo 68 del Acuerdo 012 de 2007. En dicho artículo se enuncian los parques y espacios peatonales que conforman el sistema.

**Nota 6.** Para efectos de garantizar la correcta lectura de la información en relación con los demás planos cartográficos del POT, se ha dispuesto la correcta disposición de la información gráfica, con el norte hacia arriba.

Plano No

12